



RESOLUCION R-N° 0667-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2024

Expte. N° 17.266/23 C. I y II

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 15.580.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, libramiento N° 12-2023.

QUE de fs. 9 a 187 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación, en fs. 190 informe y justificación sobre las compras realizadas, las situaciones problemáticas presentadas en la misma y la reglamentación marco por las que fueron concretadas.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y con autorización de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de fs. 190 vuelta, procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 7617/2023 (fs. 191, 192, y 193) por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 8.722.537,14).

QUE obra en fs. 201 el Recibo N° 237/2024 de TESORERIA GENERAL por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 6.857.462,86) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado a fs. 198 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 8.722.537,14), correspondiente a la Cuota N° 12-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	8.288.980,64
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	4.669,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	335.887,50
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	75.000,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$	18.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA